Página 1 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2021- 054303 **-MEVIL /GRULO - ARLOG -3.1**

Villavicencio, 05 de agosto del 2021

Coronel
HENRY RAMIREZ RAMIREZ
Comandante Policía Metropolitana de Villavicencio
Vereda Caños Negros – Granja Campo Alegre
Ciudad.

ASUNTO: Informe Supervisión Orden de Compra Nº 64676.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/07/2021**	**Hasta**	**31/07/2021**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe de la orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. S-2021-013617-MEVIL del 24/02/2021, el señor Coronel Henry Ramírez Ramírez, obrando en calidad de Ordenador del Gasto de la Policía Metropolitana de Villavicencio, nombró como supervisor de la orden de compra del asunto, al señor Intendente Hugo López López, fungiendo desde el 24/02/2021.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en la tienda virtual del estado colombiano:**

1. Informe de supervisión del mes de mayo, periodo comprendido de fecha 01/05/2021 al 31/05/2021, e informado mediante comunicación oficial No. GS-2021-041600-MEVIL del 17/06/2021
2. Informe de supervisión del mes de junio, periodo comprendido de fecha 01/06/2021 al 30/06/2021, e informado mediante comunicación oficial No. GS-2021- 048383-MEVIL del 15/07/2021

Información de la orden de compra

Orden de compra No.	64676

Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERIA, SERVICIOS GENERALES Y FUMIGACIÓN PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE-COMANDO MEVIL
Contratista	Sociedad Comercial KIOS S.A.S. NIT 900562598-8
Representante legal	Yolima Andrea Velásquez Velasco
Valor inicial de la orden de compra	CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS ($45.313.600,49), INCLUIDO AIU E IVA.
Valor adiciones de la orden de compra	VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($21.939.861,83) incluido AIU e IVA.
Valor total de la orden de compra	SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. ($67.253.462,32)
Plazo de ejecución inicial	01/05/2021 al 31/08/2021
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la orden de compra	01/05/2021
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la orden de compra (pactada inicialmente)	31/08/2021
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	16/06/2021
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	31/08/2021
Adiciones	Adición No. 001: mediante formato de modificación de orden de compra ID No. 247063 de fecha 10/06/2021, se realizó modificación a la orden de compra así: adición No. 001 por valor de $21.939.861,53, por concepto de adicionar un personal de aseo y mantenimiento.
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN A LA ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Mediante el acta No. 001 del 16/04/2021, se dejó constancia documental de la reunión de coordinación celebrada entre el contratista y la supervisión de la orden de compra, en la cual se recordó por parte de la supervisión al contratista las cláusulas y fechas de entrega previstas en la orden de compra de los bienes y servicios contratados.

- Es de anotar que la firma contratista cumplido con el objeto del contrato, durante el mes facturado, así:

Material fotográfico:

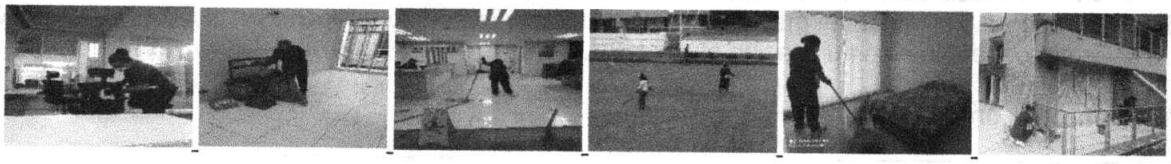

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA (Acuerdo Marco de Precios CCE-972-AMP-2019)

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Clausula11 numeral 11.33. Cumplir con el pago de los aportes de seguridad social, prestaciones sociales, aportes parafiscales, horas extras, dominicales, festivos, recargos nocturnos, indemnizaciones, liquidación de prestaciones e incapacidades y demás costos derivados de la relación laboral con el personal que cumple las labores cubiertas por el Acuerdo Marco y con todo su personal, conforme a las fechas establecidas en la normativa vigente.	SI	Certificado del contratista y Revisor Fiscal de fecha 02/08/2021 y planilla de resumen aportes en línea No 9422255577 de fecha 26/07/2021.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: Acuerdo Marco de Precios CCE-972-AMP-2019		
Cláusula 7 literal (e) Constituir y allegar a la Entidad Compradora una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Cláusula 17	SI	El contratista presento las pólizas de cumplimiento estatal y de responsabilidad civil extracontractual, conforme a lo exigido, igualmente presento anexo No 1, expedida 11/06/2021 y aprobada el 15/06/2021.
Cláusula 10 Los Proveedores deberán presentar mensualmente la factura a la Entidad Compradora del valor integral de los servicios prestados de Aseo y Cafetería sindicando con claridad: (i) el precio del servicio del personal, (ii) el precio de los Bienes de Aseo y Cafetería, (iii) precio de los Servicios Especiales requeridos; (iv) el AIU; y (v) el IVA aplicable. La primera factura debe incluir la prestación del servicio durante el primer mes, contado a partir de la fecha de inicio pactada entre la Entidad Compradora y el Proveedor.	SI	**CONTRATO PRINCIPAL**: Cumplió mediante Factura No. KE 471 de fecha 02/08/2021. **CONTRATO ADICIÓN**: Cumplió mediante Factura No. KE 472 de fecha 02/08/2021.
Clausula11 numeral 11.31. Implementar por cada orden de compra colocada dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la colocación un plan de	SI	La firma contratista allego formato, el cual fue socializado

beneficios para sus operarios que contenga por lo menos uno de los siguientes beneficios: ▪ Plan de descuentos con aseguradoras, establecimientos de recreación o programas de medicina con cubrimiento adicional al de la caja de compensación y la EPS. ▪ Convenios de descuentos y financiación con cadenas comerciales para adquirir productos. ▪ Convenios de descuentos o becas con el SENA u otras instituciones educativas reconocidas por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES– del Ministerio de Educación Nacional. ▪ Programa de facilidad de ahorro o financiación en instituciones financieras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia. ▪ Fondo de empleados que ofrezca facilidades de financiación con una institución financiera autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia. ▪ Programa de actividades recreativas, de salud o deportivas.		al personal de operarios en la reunión de ingreso, así: Plan de descuentos por ser afiliados a la caja de compensación (3 pg.).
Clausula11 numeral 11.32. Cumplir las fechas de pago de los salarios de los operarios que prestan el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en la Entidad Compradora, de acuerdo con lo acordado en el Documento de Inicio de la Orden de Compra.	SI	Pago de nómina durante los primeros cinco (05) días hábiles, de cada mes.
Clausula11 numeral 11.34. Cumplir todos costos, gastos, erogaciones asociadas al personal, como prestaciones sociales, contribuciones, dotaciones, capacitaciones, incapacidades, costos asociados a la seguridad industrial, los Exámenes Básicos de Seguridad y cualquier otro costo o gasto requerido para cumplir con la normativa laboral colombiana.	SI	S/N
Clausula11 numeral 11.35. El proveedor deberá suministrar al personal la dotación adecuada correspondiente a sus labores, la cual deberá ser suministrada en los términos de ley, procurado que su presentación personal sea óptima.	SI	Entrego una dotación a los operarios de aseo y mantenimiento, antes del ingreso.
Clausula11 numeral 11.38. Diligenciar y obtener los permisos de trabajo que sean requeridos en los diferentes departamentos y municipios para que el personal pueda llevar a cabo las actividades necesarias para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.	SI	S/N
Clausula11 numeral 11.47. Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.	SI	S/N
Clausula11 numeral 11.48. Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.	N/A	N/A
Clausula11 numeral 11.55 Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.	SI	S/N
Clausula11 numeral 11.63 Entregar a la Entidad Compradora el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador que expidió la garantía, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.	SI	S/N
Clausula11 numeral 11.64 Mantener actualizadas en valor y vigencia las garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual según lo establecido en la Cláusula 17.	SI	S/N
Cláusula 7 literal (f) Realizar una reunión con la Entidad Compradora y suscribir el acta de inicio de la Orden de Compra	SI	ACTA 001 – AREAD-GRULO-2.25 de fecha 16/04/2021.
Cláusula 7 literal (g) El Proveedor debe cumplir con los requisitos establecidos en las fichas técnicas del Servicio Integral de Aseo y Cafetería incluidas en los anexos 1, 2, 3, 4 y 5 del pliego de condiciones.	SI	S/N
Cláusula 7 literal (k) Iniciar la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería en las instalaciones de la Entidad Compradora dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra, o en la fecha indicada por la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización, siempre que esta sea posterior. El Proveedor debe prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería con todos los insumos y los elementos, equipos y maquinaria solicitados, desde el primer día de inicio de la operación.	SI	Dio cumplimiento.
Cláusula 7 literal (l) Entregar a la Entidad Compradora cuando se inicie la ejecución de la Orden de Compra, si esta lo requiere, la siguiente información del personal que prestará los servicios de aseo y cafetería, mantenimiento, y Servicios Especiales: (i) hojas de vida; (ii) afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral; y (iii) certificados de formación y acreditación de acuerdo con el Anexo 1 del pliego de condiciones.	SI	Dio cumplimiento.
Clausula11 numeral 11.28. Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los	SI	El contratista presento las

tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Cláusula 17.		pólizas de cumplimiento estatal y de responsabilidad civil extracontractual, conforme a lo exigido, igualmente presento anexo No 1, expedida 11/06/2021 y aprobada el 15/06/2021.
Clausula11 numeral 11.29. Cumplir con los tiempos y obligaciones definidos en los Documentos del Proceso. El tiempo de entrega empieza a correr después de la colocación de la Orden de Compra.	SI	S/N
Clausula11 numeral 11.30. Implementar en cada Entidad Compradora un plan de apoyo a la gestión ambiental dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la colocación de la orden de compra, el cual deberá contemplar por lo menos los siguientes puntos: • Políticas e instrucciones para incentivar el uso eficiente y racional de los recursos naturales como el agua, la energía y el gas en las instalaciones de las Entidades Compradoras durante la prestación del servicio. • Protocolo de manejo, almacenamiento y disposición adecuada a los residuos peligrosos en los lugares ubicados en las instalaciones de la Entidad Compradora señalados para este fin. • Protocolo de gestión de residuos no peligrosos que incluye lineamientos y capacitación para recoger, clasificar, envasar y disponer adecuadamente los residuos no peligrosos en los lugares ubicados en las instalaciones de la Entidad Compradora señalados para este fin, haciendo posible su reciclaje y posterior aprovechamiento.	SI	Allego documentación formatos código KS-PL-SH-02 en 64pg., igualmente se socializo al personal de operarios en la reunión de ingreso, así: • Plan de gestión ambiental (64 pg).
Clausula11 numeral 11.36. Cuidar las instalaciones, bienes y equipos de la Entidad Compradora durante la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.	SI	Da cumplimiento.
Clausula11 numeral 11.37. Entregar a las Entidades Compradoras la información que requieran para verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad industrial y de salud ocupacional del Proveedor y/o de los operarios que prestan el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en la Entidad.	SI	S/N
Clausula11 numeral 11.39. Capacitar permanentemente a su personal en todos los temas relacionados a las labores de aseo, cafetería, mantenimiento y Servicios Especiales asegurando así que cuenta con conocimientos vigentes y que aplica las buenas prácticas del mercado.	SI	La firma contratista capacito el pasado viernes 23 de julio 2021, al personal en temas: 1. Técnicas de Limpieza y desinfección. 2. Manejo de Residuos
Clausula11 numeral 11.40. Garantizar que su personal cuente con y utilice apropiadamente todos los elementos de seguridad industrial.	SI	S/N
Clausula11 numeral 11.41. Garantizar que el personal cuente con los exámenes médicos pertinentes y con la certificación para trabajo en alturas expedida por el SENA o por la entidad autorizada para tal fin.	SI	La firma contratista cumplió con las afiliaciones al sistema de seguridad social y entrego copia de la certificación de trabajo seguro en alturas de la firma **CEFORIN S.A.S.**: Rubén Cardona, fecha 03/11/2020. Cristian Huesso, fecha 10/03/021. Javier Guavita, fecha 12/03/2021. De la firma **ASEGURARTE S.A.S.** Yeison Betancur, fecha 06/06/2021. De la firma **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SST** Manuel Suarez, fecha 28/01/2021.
Clausula11 numeral 11.42. Asignar a cada Orden de Compra un coordinador de tiempo parcial sin que implique un costo adicional para la Entidad Compradora y coordinar su horario de visita en conjunto con la Entidad Compradora. Si la Entidad Compradora solicita un coordinador de tiempo completo para una sede, no es necesaria la asignación de un coordinador de tiempo parcial para esa sede	N/A	Se asigno al señor Carlos Fabian Ávila López identificado con cedula de ciudadanía N° 86089094, como Supervisor a esta Orden de Compra, quien

por parte del Proveedor.		se podrá ubicar al celular No. 86089094, correo electrónico supervisorkiossas@gmail.com
Clausula11 numeral 11.43. Entregar los Bienes de Aseo y Cafetería requeridos en la Orden de Compra en las instalaciones de la Entidad Compradora y en las fechas y/o periodos definidos por la Entidad Compradora y el Proveedor en el Documento de Inicio.	SI	Durante el periodo facturado se recibieron los insumos el día 06/07/2021, cumpliendo en cantidades y fichas técnicas.
Clausula11 numeral 11.44. Prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería con los Bienes de Aseo y Cafetería con elementos, equipos y maquinaria en buenas condiciones de tal forma que no representen un obstáculo para la ejecución eficiente de las labores del personal.	SI	S/N
Clausula11 numeral 11.45. Asumir todos los costos de almacenamiento, transporte y manejo de los Bienes de Aseo y Cafetería hasta que sean entregados en el lugar que requiera la Entidad Compradora.	SI	S/N
Clausula11 numeral 11.49. Cumplir con las actividades y los resultados establecidos en el Anexo 1 del pliego de condiciones y poner a disposición de la Entidad Compradora el personal que cumpla con el perfil, funciones y formación establecidos en el Anexo 2 del pliego de condiciones.	SI	S/N
Clausula11 numeral 11.50. El Proveedor puede contratar con un tercero la prestación total o parcial de los Servicios Especiales, sin perder su responsabilidad por la prestación del Servicio Especial y el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco.	N/A	N/A
Clausula11 numeral 11.51. Reemplazar el personal que presta el servicio Integral de Aseo y Cafetería en las condiciones establecidas en el Anexo 1 del pliego de condiciones.	N/A	N/A
Clausula11 numeral 11.52. Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 3 del pliego de condiciones y con las especificaciones técnicas ofrecidas y reflejadas en la Notificación Sanitaria Obligatoria –NSO– cuando sea aplicable.	N/A	N/A
Clausula11 numeral 11.53. Realizar el cambio de los elementos, equipos o maquinaria en mal estado que impida el cumplimiento de la actividad una vez sea notificado por la Entidad Compradora dentro los tres (3) días calendario siguiente al reporte.	N/A	N/A
Clausula11 numeral 11.54. El Proveedor debe prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería con los Bienes de Aseo y Cafetería de las marcas incluidas en el Catálogo.	SI	S/N
Clausula11 numeral 11.56 Disponer de los canales de comunicación y tiempos de atención requeridos para cada una de las Regiones de Cobertura en la que resulte adjudicatario, y responder las solicitudes de las Entidades Compradoras a través de ellos, de acuerdo con lo establecido en la Sección IV.B del pliego de condiciones.	SI	S/N
Clausula11 numeral 11.57 Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.	SI	S/N
Clausula11 numeral 11.58 En caso de haber obtenido puntaje por comprometerse a: (i) contratar Víctimas del Conflicto Armado y/o Desmovilizados; y/o (ii) entregar a las Entidades Compradoras café con denominación de origen o sean cafés elaborados bajo algún proyecto productivo de la Unidad de Víctimas o la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, está obligado respectivamente a: ▪ Garantizar la contratación de Víctimas del Conflicto Armado y/o Desmovilizados para cumplir las Órdenes de Compra derivadas del Acuerdo Marco en un porcentaje igual o superior al 2% del total del personal que destine al Acuerdo Marco	N/A	N/A
Clausula11 numeral 11.59 Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.	SI	S/N
Clausula11 numeral 11.60 Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	SI	S/N
Clausula11 numeral 11.65 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.	SI	S/N
Clausula11 numeral 11.66. Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	SI	S/N

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Sin novedad

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (92) días calendario desde que inició el plazo de ejecución de la orden de compra, restando (31) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

Cláusula No. 10 Acuerdo Marco De Precios– CCE-972-AMP-2019: Facturación y pago

Los Proveedores deberán presentar mensualmente la factura a la Entidad Compradora del valor integral de los servicios prestados de Aseo y Cafetería sindicando con claridad: (i) el precio del servicio del personal, (ii) el precio de los Bienes de Aseo y Cafetería, (iii) precio de los Servicios Especiales requeridos; (iv) el AIU; y (v) el IVA aplicable. La primera factura debe incluir la prestación del servicio durante el primer mes, contado a partir de la fecha de inicio pactada entre la Entidad Compradora y el Proveedor.

Para el cálculo de recargos ocasionales por trabajo extra, nocturno, dominical y festivo, el Proveedor debe aplicar al valor del servicio de los operarios, los recargos por trabajo extra, nocturno, dominical y festivo de acuerdo con la normativa aplicable.

El supervisor de la Entidad Compradora debe solicitar la evidencia del pago del salario y aportes al Sistema de Seguridad Social de los operarios dedicados a prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en sus instalaciones.

El Proveedor debe facturar mensualmente el Servicio Integral de Aseo y Cafetería y presentar las facturas en la dirección indicada para el efecto por la Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Las Entidades Compradoras deben aprobar y pagar las facturas dentro de los 30 días calendario, siguientes a fecha de presentación de la factura. Si la factura no cumple con las normas aplicables o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el término de 30 días calendario empezará a contar a partir de la presentación de la nueva factura. Igualmente es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los soportes del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social del personal que prestó el servicio durante el mes a facturar.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a 30 días calendario, el Proveedor puede suspender la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería y las entregas pendientes a la Entidad Compradora hasta que esta realice el pago.

Colombia Compra Eficiente puede suspender el registro en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de las Entidades Compradoras que: (i) estén mora en el pago de sus facturas por 30 días calendario o más; o (ii) que hayan presentado mora en el pago de sus facturas en cinco (5) oportunidades en un mismo año.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor de la orden de compra**
Valor total de la orden de compra	$ 67.253.462,32	100%
Valor total de las entregas	$ 47.020.370,95	70%
Valor total facturado	$ 47.020.370,95	70%
Valor facturado pendiente de pago	$ 20.061.429,49	30%
Valor pagado	$ 26.958.941,46	40%
Valor pendiente de entrega	$ 20.233.091,37	30%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado.

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
1 del 10/06/2021	$11.285.484,65	del 01/05/2021 al 31/05/2021	$11.285.484,65	KE-357	11.225.712,65	59.772,00	153347721
2 del 07/07/2021	$11.285.484,65	del 16/06/2021 al 30/06/2021	$11.285.484,65	KE-434	$11.285.484,65	59.772,00	182989321
3 del 07/07/2021	$ 4.387.972,16	del 16/06/2021 al 30/06/2021	$ 4.387.972,16	KE-438	$ 4.387.972,16	23.241,00	182989421
4 del 02/08/2021	$11.285.484,65	del 01/07/2021 al 31/07/2021	$11.285.484,65	KE-471			
5 del 02/08/2021	$ 8.775.944,84	del 01/07/2021 al 31/07/2021	$ 8.775.944,84	KE-472			

4.2 Entrada de Bienes

No aplica

5. RECOMENDACIONES

- Tener constante comunicación con la entidad compradora.
- Responder solicitudes realizadas por empleados y entidad compradora, en el menor tiempo posible.
- Se recomienda a la empresa prestadora del servicio, nombrar un supervisor con el fin de agilizar y dar inmediatez a los requerimientos de la entidad compradora.

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Intendente **HUGO LOPEZ LOPEZ**
Responsable Servicios Generales MEVIL
Correo electrónico: mevil.gumas@policia.gov.co
No. Celular: 3102586511